


Antonio M. Schanzenbuehler
Jefe Area Compra y Suministro
Municipalidad de Gral. Ramirez



Municipalidad de Gral. Ramirez
Sarmiento 51- Gral. Ramirez- E. Ríos

DECRETO N° 59 / 2023

VISTO:

El llamado a **Licitación Privada N° 01/2023 “Carpas, stand, baños químicos, rampas**, para la exposición “Ramírez Potencia” a realizarse en la Edición 2023 de “**Ramírez Festeja**”, conf. Decreto Municipal N° 11/2023 de fecha 25/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramirez llevará a cabo una Exposición de industrias, comercios, emprendedores, artesanos y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramirez y la zona, denominada “Ramírez Potencia”, en el marco de las celebraciones por el 135° aniversario de nuestra ciudad, que denominamos “Ramírez Festeja” Edición 2023;

Que, el evento se realizará en el Parque de la Democracia de General Ramirez, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023;

Que, por tal motivo, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2023, con el objeto de contratar la locación de carpas, stands, cableado e iluminación de carpas, rampas de acceso, y baños químicos;

Que, en fecha 08 de febrero del corriente, se realizó la apertura de sobres, según consta en el acta obrante en el expediente licitatorio;

Que, uno de los oferentes presentes en el acto de apertura, realizó la observación de defectos formales en relación a la oferta efectuada por el Oferente **sobre 1**, Manchulas Carpas (falta de documentación: copia de pliegos, antecedentes);

Que respecto a los defectos formales que no se corresponden con la oferta, cabe desestimarlos en virtud del respeto a los principios fundamentales que rigen el acto licitatorio, como lo son el de **conurrencia o competencia** entre los oferentes;

Este principio postula la participación en la comparación de ofertas de la licitación de la mayor cantidad posible de oferentes, de modo tal que la autoridad local, cuente con la mayor cantidad posible de alternativas de elección, para escoger con más posibilidad de acierto la que proponga mejores condiciones en el objeto del llamado: en general, precio, cantidad, calidad, condiciones, y en ocasiones proyecto técnico, financiamiento, etc., según el objeto específico de cada licitación;

Respecto al **sobre 3**, correspondiente al oferente Kraft Pablo, cuya apertura se produjo con posterioridad al acto, debido a que el sobre cubierta no poseía la descripción conforme al Pliego de Condiciones Particulares, vale decir que el sobre ingresó en forma oportuna y que la identificación del mismo, no deja lugar a dudas de la Licitación en la que el oferente pretende participar;

Por tal motivo, y en relación a dicho cuestionamiento, reiteramos igual criterio, que el aplicado para la observación del sobre 1, ya que un apego excesivo a la formalidad, resulta violatorio del principio central de la competitividad o conurrencia, por lo que las exigencias deben ser aplicadas a las cuestiones referentes al objeto o finalidad de la licitación, o sea, aquellas que estén fundamentalmente dirigidas a la oferta en si misma -la prestación propuesta y el precio (calidad, cantidad, según el objeto de la licitación)- y no, o no en la misma medida, a las demás condiciones

formales como en el caso, la descripción del sobre que contiene la oferta, que son obviamente de naturaleza secundaria al objeto principal del llamado a licitación;

Que respecto al **sobre 4**, perteneciente a Diaz Cristian, corresponde confirmar su desestimación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal N°1224, que establece que "Abierto el primer sobre no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor".

Por lo que resultan admisibles las ofertas presentadas por Manchulas Miguel Ángel (sobre 1), E y P SRL (sobre 2) y Kraft Pablo (sobre 3), debiendo desestimarse la oferta presentada por Diaz Cristian (sobre 4);

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros e Informe de fecha 24/02/2023 suscripto por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, debe procederse a la adjudicación del presente por ítems.

Que, atento al pedido de aclaraciones y solicitud de revisión personal de los baños químicos por parte de la Secretaría solicitante, la adjudicación se realizará en forma parcial, dejando supeditada la adjudicación de baños químicos hasta cumplirse la misma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar en forma parcial la **Licitación Privada N° 01/2023**, "Carpas, stand, baños químicos, rampas" (s/ Decreto N° 11/2023) para la realización de la exposición denominada "Ramírez Potencia" a llevarse a cabo en las festividades por el 135º Aniversario de nuestra ciudad "**Ramírez Festeja- Edición 2023**", del 10 al 12 de marzo del corriente, **por ítems**, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos (**\$2.489.400,00**), al **oferente 2 EYP SRL**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **2 u. carpas de 12x36 m.**
- **Cableado e iluminación de las dos carpas de mayor tamaño y para sus respectivos stands.**
- **40 u. de stand de 3x3 m**
- **360 m2 de piso con alfombra.**
- **8 u. rampas de acceso para discapacitados.**
- **1 u. carpa 8x8 m con piso, alfombra e iluminación (puede ser circular, es para oficina de informes)**
- **1 u. carpa 8x8 m con laterales ciegos, piso, alfombra e iluminación, con dos divisiones internas de 4x4 m (cambiadores).**
- **1 u. carpa 4x4 con laterales ciegos, iluminación sin piso.**
- **1 u. carpa 4x4 con laterales ciegos, iluminación y piso y alfombra.**
- **1 u. beduina 9x5, con iluminación, piso y alfombra (o, alternativa: carpa araña con dimensiones similares).**
- **1 u. carpa araña (área utilizable 4x4 m), con iluminación, sin piso.**
- **120 m. de vallas.**

Artículo 2º) Adjuntar la siguiente documentación: Planilla comparativa de ofertas, suscripta por la Jefa de compras y Suministros de fecha 08/02/2023, Propuesta recibida fuera de término, e Informe de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de fecha 24/02/2023, que integran el presente.

Artículo 3º) Diferir la adjudicación de los ítems 13 y 14 -baños químicos- hasta tanto se cumplimenten las aclaraciones e inspección personal, requeridas a los proponentes.

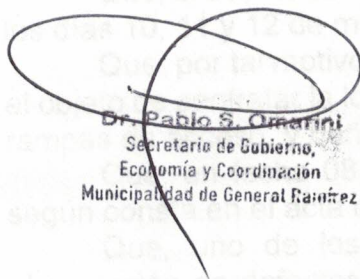
Artículo 4º) Desestimar la oferta presentada por Diaz Cristian (sobre 4) conf. artículo 22 de la Ordenanza Municipal N°1224.


Artículo 5º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2023.


Dr. Pablo S. Orsini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 84 / 2023

VISTO:

El llamado a **Licitación Privada N° 01/2023 “Carpas, stand, baños químicos, rampas**, para la exposición “Ramírez Potencia” a realizarse en la Edición 2023 de “Ramírez Festeja”, conf. Decreto Municipal N° 11/2023 de fecha 25/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo una Exposición de industrias, comercios, emprendedores, artesanos y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona, denominada “Ramírez Potencia”, en el marco de las celebraciones por el 135° aniversario de nuestra ciudad, que denominamos “Ramírez Festeja” Edición 2023;

Que, el evento se realizará en el Parque de la Democracia de General Ramírez, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023;

Que, por tal motivo, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2023, con el objeto de contratar la locación de carpas, stands, cableado e iluminación de carpas, rampas de acceso, y baños químicos;

Que, en fecha 08 de febrero del corriente, se realizó la apertura de sobres, según consta en el acta obrante en el expediente licitatorio;

Que, por **Decreto Municipal N° 59** de fecha 24 de febrero de 2023, se realizó la adjudicación parcial de doce de los catorce ítems licitados al oferente 2 EYP SRL;

Que, conforme artículo 3° del mencionado Decreto, la adjudicación de los ítems 13 y 14 se supeditó al cumplimiento de aclaraciones e inspección personal de los productos ofrecidos;

Que, en relación a los ítems 13 y 14, el **oferente 2, EYP SRL**, realizó las aclaraciones solicitadas por la administración, mediante **correo electrónico de fecha 23/02/2023**, manifestando que *“Los baños químicos son de fibra de vidrio con piso, palanca de desagote, bomba de recirculación, capacidad 100 lts. cada unidad, lo que permite realizar un desagote con atmosférico cada día del evento”* y, mediante **correo electrónico de fecha 08/03/2023** aclarando que *“El servicio de alquiler de baños contempla 1 desagote diario cada día del evento por parte de nuestra empresa”*;

Que, a su vez, prestó conformidad y predisposición para la inspección personal de los baños, la que fue realizada en fecha 03/03/2023 por el Ingeniero en Higiene y Seguridad, Miguel Clotet, quien presta servicios en el Área Municipal de Seguridad Comercial;

Que, por tanto, queda aclarado que la oferta 2 incluye el alquiler de los baños, con iluminación y vaciado,

Que, consecuentemente, resulta la más conveniente a los intereses municipales por su menor precio en igualdad de prestaciones ofrecidas por el oferente 3.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar en forma parcial la **Licitación Privada N° 01/2023**, "Carpas, stand, baños químicos, rampas" (s/ Decreto N° 11/2023) para la realización de la exposición denominada "Ramírez Potencia" a llevarse a cabo en las festividades por el 135° Aniversario de nuestra ciudad "**Ramírez Festeja- Edición 2023**", del 10 al 12 de marzo del corriente, **ítems 13 -30 BAÑOS QUIMICOS COMUNES CON ILUMINACIÓN-** y **14 -1 BAÑO QUIMICO PARA DISCAPACITADOS CON ILUMINACIÓN-** por un monto total de **Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$235.000,00)**, al **oferente 2 EYP SRL**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales por su precio más bajo, además de incluir el vaciado diario de los mismos a su exclusivo cargo.

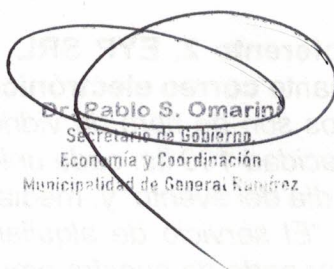
Artículo 2º) Adjuntar la siguiente documentación: Planilla comparativa de ofertas, suscripta por la Jefa de compras y Suministros de fecha 08/02/2023, Aclaraciones efectuadas por el oferente Sobre 2 a través de correos electrónicos de fechas 23/02/2023 y 08/03/2023, Informe efectuado por el Ingeniero en Higiene y Seguridad, Miguel Clotet, que integran el presente.

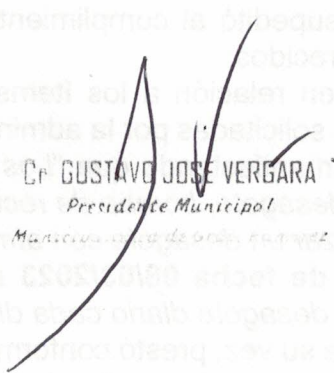
Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de marzo de 2023.


Dr. Pablo S. Omarín
Secretario de Gobierno
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez


Dr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de General Ramírez